



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 60-1-1958

Suscripciones.- Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 27

Año 1962

Viernes 2 de febrero

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Señalamiento de precios máximos de venta de carne

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/59, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 65, del 17), han sido señalados los siguientes precios máximos aplicables en la venta de la carne de las especies que se detallan durante el próximo mes de febrero.

Ternera

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 47 pesetas kilo, al público.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 30 pesetas kilo.

Carne picada, 30 pesetas kilo.

Carne de vacuno

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 40 pesetas kilo.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 20 pesetas kilo.

Carne picada, 20 pesetas kilo.

Carne congelada de importación

Carne de 1.^a clase, sin hueso, 50 pesetas kilo, al público.

Carne de 2.^a clase, sin hueso, 36,50 pesetas kilo.

Carne de 3.^a clase, sin hueso, 24,50 pesetas kilo.

Sebo, 9,50 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5,50 pesetas kilo.

Hueso rojo, 1,70 pesetas kilo.

Los precios de la carne de vacuno y ternera picada, a la vista del cliente, serán los que correspondan a la calidad adquirida.

En los precios que anteceden se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

La clasificación comercial de la carne se ajustará al siguiente detalle.

Se considerarán como de "extra" y "primera" clase, en carnes de ganado vacuno, las de solomillo, lomo, tapa, cadera, contra, babilla, espalda, aguja y redondel de contra.

Se considerarán como de "segunda" clase, las de bajada de pecho, magro de morrillo, brazuelo, morcillo y llana.

Se considerarán como de "tercera" clase, las de pescuezo, falda, rabo y pecho.

Todas ellas limpias, en absoluto, de hueso, con excepción de las chuletas de ternera que podrán llevar la parte de hueso tradicional de las mismas.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado", de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 467, de 23 de mayo

de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701 de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 80/61, de 20 de diciembre último ("Boletín Oficial" de la provincia, núm. 293, de 26-12-61).

Burgos, 25 de enero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Señalamiento de precios máximos de venta del pan

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, número 3/61, de 2-6-61 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 153, de 28), se han señalado para ser aplicados durante el mes de febrero, en esta provincia, los siguientes precios máximos de venta del pan.

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos: De flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Piezas de 350 gramos: 2,55 y 2,75.

Piezas de 200 gramos: 1,50 y 1,65.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos pesos, de carácter obligatorio, le demande habitualmente el consumo. Se entenderá cumplida dicha obligación cuando careciendo el industrial de existencias del peso solicitado entregue al peticionario el peso equivalente en piezas de que disponga a precio por kilogramo del tamaño solicitado en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilogramo: De flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 Pesetas pieza.

Piezas de 2 kg.: 12,30 y 13.

Piezas de 120 grs.: 1 peseta.

Piezas de 80 grs.: 0,75 ptas.

También podrán fabricarse artículos en cuya elaboración se emplee, además de agua, harina, sal y levadura otras materias alimenticias como grasas, azúcar, leche, etc., siempre que el peso de las piezas sea inferior a 150 gramos, que gozarán de libertad de precio.

Para mejor conocimiento por parte de la población, los Ayuntamientos deberán exponer en los correspondientes tablones de anuncios, los precios reseñados en la presente Circular.

En los establecimientos donde se venda pan, se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público, en todo momento, piezas de pan de 200, 350 y 800. gramos.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos, o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según

previene la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de julio de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de agosto).

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 467, de 23 de mayo de 1944 ("Revista de Legislación de Abastecimientos", tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 ("Boletín Oficial del Estado", número 325, del 20).

A la entrada en vigor de la presente Circular, quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 81/61, de 20 de diciembre último ("Boletín Oficial" de la provincia, número 295, de 28-12-61).

Burgos, 26 de enero de 1962.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Carvallo Alvarez, Jerónimo, natural de Montehermoso (Cáceres), de 52 años de edad, casado, fontanero, domiciliado últimamente en Puertollano, procesado en sumario número 60 de 1961, por robo, seguido ante este Juzgado de Instrucción de Lerma; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Lerma, 15 de enero de 1962.
El Juez de Instrucción, Jaime Támara.—El Secretario judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arandilla, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria, el anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbre prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de

las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura ha fijado como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 Has. para el secano y la de 4 Has. para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 29 de enero de 1962.
—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal del Val.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Ampliación de la red de desagües del canal del Riaza, trozo I», durante un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que, contra el mencionado proyecto, estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información

El proyecto de «Ampliación de la Red de desagües del canal

del Riaza, trozo I», está redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan José Gallardo Aróstegui, con fecha 30 de marzo de 1961, y aprobado técnicamente por O. M. de 9 de diciembre de 1961.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Construcción de desagües nuevos y prolongación de algunos ya construidos. La longitud total de la red de desagües es de 28.476,00 m., con un volumen de desmante de 38.859,120 metros cúbicos, por lo que corresponde 1,364 metros cúbicos de demonte por m. l. de cauce. Las obras de fábrica proyectadas se reducen exclusivamente a los caños necesarios para salvar las distintas servidumbres, tanto de paso como de acueducto.

Los términos afectados por las obras son: La Cueva de Roa, Nava de Roa y San Martín de Rubiales, en la provincia de Burgos, y Castrillo de Duero, en la provincia de Valladolid.

Es necesario cruzar el ferrocarril Valladolid-Ariza en cinco puntos. Igualmente, la carretera local de Lerma a San Martín de Rubiales, en cinco puntos, y la carretera local de la de Roa a Burgos, a la de Aranda a Cantalejo, en uno.

El presupuesto de las obras es de 2.352.653,85 pesetas, y 2.841.058,37 pesetas, por administración y contrata, respectivamente.

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en las Alcaldías de la Cueva de Roa, San Martín de Rubiales, Nava de Roa y Castrillo de Duero.

Valladolid, 27 de enero de 1962. — El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con po-

der de doña María Africa Abad Ibáñez, funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación con fecha 19 de agosto de 1961, relativo a las vacantes existentes en la plantilla Técnico administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Burgos, 29 de enero de 1962.
El Secretario de la Sala, J. M. de Encio.

258.—D.—82°10

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con poder de don José Manuel Martínez, funcionario de la Excelentísima Diputación Provincial de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación con fecha 19 de agosto de 1961 relativo a las vacantes existentes en la plantilla Técnico administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Burgos, 29 de enero de 1962.
El Secretario de la Sala J. M. de Encio.

256.—D.—70,10

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con poder de doña María Teresa García Rodrigo, funcionario de la Excm. Diputación Provincial de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por esta Corporación, con fecha 19 de agosto de 1961, relativo a las vacantes existentes en la plantilla Técnico administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este

anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de enero de 1962.
El Secretario de la Sala, J. M. de Encío.

257. — D-70'10

Por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, en nombre y con poder de don Guillermo Diez Pardo, funcionario de la Exma. Diputación Provincial de esta ciudad, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por dicha Corporación, con fecha 19 de agosto de 1961, relativo a las vacantes existentes en la plantilla Técnico-administrativa.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 29 de enero de 1962.
El Secretario de la Sala, J. M. de Encío.

259. — D-70'10

Ayuntamiento de Roa

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 15 de diciembre último, el proyecto técnico redactado por don Jesús Avellano Aja, Perito Industrial, de Madrid, para el establecimiento de nuevo alumbrado en las calles y plazas de esta población que a continuación se expresan: La Alhóndiga y su plaza, Alta, La Cava, Cantarería, Cortijo y su plaza, Corrales, Las Cruces, Cuerno, Escoberos, Paseo del Espolón, Escurridizo y prolongación (bajada del), Hospital, Joyería, Malcocinado, Morería, Plaza del Patroncillo, Puerta de San Esteban, Puerta de la Villa, Palacio y su Corredera, San Juan, San Miguel, San Vicente y Pozo de San Vicente, Señor, Rem (La), La Escuela, La Puerta, Tinte y Puerta de San Miguel, y transformación del existente, se abre información pública por término de quince días,

durante los cuales se hallará de manifiesto el aludido proyecto en la Secretaría Municipal, para que, libremente, pueda ser examinado por todos los vecinos y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Aprobada la rectificación del proyecto de pavimentación y alcantarillado a que se refiere el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de 25 de agosto último, en la que, con el mismo carácter, tuvo lugar el día 15 de diciembre pasado, cuyo proyecto ha experimentado un aumento de 543.586,08 pesetas (quinientas cuarenta y tres mil quinientas ochenta y seis pesetas y ocho céntimos), o sea que la cantidad total del mismo se eleva a 2.281.605,21 pesetas (dos millones doscientas ochenta y una mil seiscientos cinco pesetas y veintiún céntimos), se abre información pública por término de quince días, en los que se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado libremente por todos los vecinos y personas interesadas y presentarse las reclamaciones que consideren justas.

Roa, 29 de enero de 1962.—
El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Ayuntamiento de Neila

Confeccionados los padrones de arbitrios sobre la contribución de rústica y urbana de este municipio, para el presente año, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de que durante el mismo puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Neila, 29 de enero de 1962.—
El Alcalde, Benigno Fernández.

Confeccionado el apéndice al Padrón de habitantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre último, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante

los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Neila, 29 de enero de 1962.—
El Alcalde, Benigno Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado el permiso correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de proceder a la instalación de una máquina de imprimir mecánica, tamaño folio, y guillotina manual, para la realización de trabajos de imprenta, por el vecino don José Luis Virumbrales Sáez, la cual será instalada en la lonja de la casa número 25, de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad.

A tales efectos, se abre información pública para que todas las personas que se consideren perjudicadas con la pretendida instalación, puedan interponer sus reclamaciones legales dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Miranda de Ebro, a 29 de enero de 1962.—El Alcalde, José María Aragües.

249. — D-107'15

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo. 55-2.

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro